



AYUNTAMIENTO DE LEOZ
Leozko Udala
31395 IRATXETA (NAVARRA)
NIF: P/ 3114900 H
Tel 948 752005
ayuntamiento@leoz.es

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA CORPORACION EN SESION PLENARIA

En la sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada por el Ayuntamiento de Leoz/Leotz el día **30 de marzo de 2016** se adoptaron los acuerdos que se extractan a continuación:

ACUERDOS ADOPTADOS

1. Se **acuerda**, por **MAYORÍA** el inicio de los trámites para la disolución de la Sociedad Pública Orbalan SL para cumplimiento de la Disposición Adicional Novena de la L.7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el nombramiento como liquidadores de la sociedad a los miembros del Consejo de Administración, la disposición de que los servicios prestados por la Sociedad se realicen mediante gestión directa por el Ayuntamiento, la aprobación de la subrogación del personal que trabaja en la empresa por el Ayuntamiento en los términos y condiciones establecidos en el Art. 44 del E.T. y facultación de la Alcaldesa para gestiones y firma de documentos necesarios para la disolución de la empresa.
2. Se **acuerda**, por **MAYORÍA** la aprobación inicial de la modificación presupuestaria 4/2016 consistente en la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida para “retribución de personal laboral”
3. Se **acuerda**, por **MAYORÍA** la aprobación inicial de la modificación presupuestaria 5/2016 consistente en la concesión de un suplemento de crédito para habilitar consignación presupuestaria para hacer frente a obligaciones de Seguridad Social para subrogación de personal de la Sociedad Municipal Orbalan y para la incorporación de personal con cargo a contrataciones subvencionadas por el Servicio Navarro de Empleo.
4. Se **acuerda**, por **MAYORÍA** la aprobación inicial de la modificación de la Plantilla Orgánica 2016 modificando los complementos de las plazas identificadas en plantilla orgánica como personal funcionario Secretario/a Interventor/a y personal en régimen administrativo Secretario/a-Interventor/a y la creación de dos nuevas plazas correspondientes a Oficial Administrativo y Empleado de Servicios Múltiples.
5. Se **acuerda**, por **MAYORÍA** la aprobación inicial de modificación presupuestaria 6/2016 consistente en concesión de Suplemento de Crédito para hacer frente a las retribuciones derivadas de la incorporación de personal con cargo a contrataciones subvencionadas por el SNE con cargo a la Subvención Sistema de Garantía Juvenil.

6. Se **acuerda**, por **MAYORÍA ABSOLUTA** la aprobación inicial de la modificación presupuestaria 7/2016 consistente en habilitación de crédito extraordinario para hacer frente a gastos derivados de alquiler de local con destino a almacén de enseres municipales.
7. Se **acuerda** por **UNANIMIDAD** la aprobación inicial de la modificación presupuestaria 8/2016 consistente en un suplemento de crédito para aumento de crédito en partida de suscripciones a publicaciones y poder contratar base de datos de jurisprudencia, legislación y consultas.
8. Se **acuerda** por **MAYORÍA ABSOLUTA** la aprobación inicial de la modificación presupuestaria 9/2016 por la que se habilita crédito extraordinario para la contratación de seguro del vehículo municipal.
9. Se **acuerda** por **UNANIMIDAD** la inclusión de este punto en el orden del día por urgencia y se acuerda por **UNANIMIDAD** la aprobación de las obras y servicios locales de interés general para su ejecución con cargo a la subvención otorgada mediante resolución 2715/2015, de 22 de diciembre de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole que:

*Contra el **punto 1**, cabrá interponer optativamente, por los interesados que no sean Administraciones Públicas, uno de los siguientes recursos:*

Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor de este acto en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de UN MES desde la notificación del mismo.

Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Reclamación previa a la vía judicial laboral. Resuelta esta o desestimada cabrá acción judicial laboral ante el juzgado en el plazo de DOS MESES contados desde la notificación del acuerdo.

Las Administraciones Públicas podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, y sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante la Entidad Local promotora del acuerdo en la forma y plazo determinado en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

*Contra los **puntos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8** no cabe la interposición de recurso puesto que al tratarse de un acto de trámite no es susceptible de impugnación sin perjuicio de que ex artículo 107.1. in fine de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden formularse alegaciones al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al Procedimiento.*

*Contra el **punto 9**, cabrá interponer optativamente, por los interesados que no sean Administraciones Públicas, uno de los siguientes recursos:*

Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor de este acto en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de UN MES desde la notificación del mismo.

Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Las Administraciones Públicas podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, y sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante la Entidad Local promotora del acuerdo en la forma y plazo determinado en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Iracheta (Leoz / Leotz) a 07 de abril de 2016

Vº Bº

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Arrate Febrero Vadillo

Beatriz Aceña Laparra